fidelidad hacia Cristo su Señor, lo que lo llevará a lo segundo: aprovechar con perseverancia en todo lo que esté a su alcance su formación y aprendizaje. Debe evitarse que surja el temor a un compromiso con sentido negativo de culpabilidad.

LA CEDULA DE COMPROMISO DE SERVICIO. Es el documento que firma el alumno por medio del cual se compromete a prestar servicio a sus hermanos que empezarán el año siguiente. Un compromiso serio sobre el cual se asentará toda la organización de la Escuela de Pastoral el próximo año. El objeto es despertar en el alumno el sentido de responsabilidad, a la par del de correspondencia al bien recibido por él. Siendo constructivo y formativo a la vez, se le motivará a realizar este compromiso por amor: amor a Dios por su bondad y amor al prójimo manifestado por medio del servicio.

ESTIMULOS. A fin de estimular el esfuerzo del alumnado, al fin del año lectivo, dentro de un ambiente de clausura adecuado, se concederán diplomas de 1°- a 4°- grado y certificado de Agente de Evangelización a quienes terminan el cuarto grado. Además, se dará un Crucifijo como símbolo de apostolado en el primer grado para significar que el alumno ha pasado a formar parte del Equipo Laico al servicio de la Pastoral. En el cuarto grado, para significar su envío como Agentes de Evangelización, recibirán dicho certificado. De la misma manera, en los grados quinto, sexto y séptimo recibirán diploma de posgraduado.

CANTARES. Cinco son los principales: "Saludo Matinal" entonado al principio de la clase del primer grado; y al final de cada clase se cantan, a partir del inicio del curso y hasta la primera convivencia la "Canción de Pastoral"; después de esta convivencia y hasta la segunda se canta "Ese es mi Ideal", y de ésta hasta el final del curso se canta el "Himno a la Acción Pastoral" que además se canta en los actos solemnes del Instituto, tales como la clausura. Para los grados superiores se tiene el canto "Al caer de la Tarde" por ser las clases en la tarde. Se cuenta además, con el "Cancionero Apostólico".

## 2. DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE PASTORAL

Esencialmente, la Escuela de Pastoral cuenta con dos clases de personas en su personal: Jerarquía y Laicado. La Jerarquía está representada básicamente por el párroco o el capellán, según se trate de una parroquia o una capilla, y los demás clérigos adjuntos a éstos. Tal como se indica en su lugar más adelante, el párroco y el capellán son los principales dentro del personal de la Escuela, cuya autoridad es determinante con la sola limitación de su Reglamento.

El Laicado. El Equipo de Servicio ordinario está integrado normalmente por laicos debido a las múltiples tareas ministeriales encomendadas a la Jerarquía. De aquí que seglares sean quienes desempeñan las funciones de servicio, como sigue:

DIRECTOR. Es la máxima autoridad del Equipo de Servicio, a cuyo cuidado se encuentra la buena marcha de la Escuela y el buen desempeño del Equipo mismo. Además de dirigir, deberá preparar debidamente la lección siempre, para poder suplir cualquier deficiencia en la exposición; preocuparse por ayudar a su equipo a preparar el tema para cuando a cada uno le corresponda hacerlo; formular los reportes de Director, administración, tarjetas de coordinación pues él es el más enterado de quienes son los alumnos activos; calificar el reporte de cualidades junto con el Equipo de servicio; encabezar la junta semanal en la que se preparará la lección de la siguiente semana. Toda falla en la junta y toda ineficiencia en el equipo de servicio quedan a la responsabilidad del Director.

SUBDIRECTOR. Es la ayuda principal del Director y partícipe supletorio de su autoridad. Debe estar al tanto de la marcha de la Escuela en todos sus aspectos, y coadyuvar con el Director en todo lo que le solicite, como suplir su ausencia cuando sea necesario. Fuera del aspecto administrativo, el subdirector tiene injerencia general de manera supletoria con el Director.

ADMINISTRADOR. Es el encargado de las finanzas de la Escuela: cobro de cuotas y su remesa a la Administración General por las vías previstas; la formulación de un mínimo de contabilidad representada por la forma de reporte administrativo; la proveeduría de la papelería al alumnado y, en general, de todo lo utilitario, por vía de acceso desde la Coordinación General. Sin embargo, no debe entenderse la responsabilidad del administrador como individual, sino mancomunada con la del Director, ya que, en último análisis, éste es responsable principal, como se ha dicho, de la buena marcha del Equipo y de la Escuela.

COORDINADORES DE GRUPO DE REFLEXION. Serán en número adecuado para atender al alumnado, tomando en consi-

deración la cantidad de alumnos existentes a partir del tercer mes del año lectivo, cuando va se puede hablar de un alumnado cuasidefinitivo, de manera que cada Coordinador sirva a un grupo no mayor de diez alumnos. El Coordinador tiene como funciones la coordinación de la reflexión y la calificación por asistencia a partir de la iniciación de la reflexión, por aportación y comprensión del tema, y por tarea. A tal efecto, el Coordinador recibirá del alumno la tarea, la revisará y calificará razonando cada respuesta con pequeñas anotaciones que a la vez orienten y estimulen al alumno. En general toca al Coordinador velar por el aprovechamiento de todos los miembros del grupo a él encomendado, reportar al Director sus observaciones y recibir las directivas a propósito para cada caso, plegando su voluntad y su criterio con espíritu de disciplina a la autoridad del Director como quien está al servicio de Dios. Tanto éstos como el administrador deberán pasar a exponer la lección, ya que no solo le corresponde al Director o subdirector sino que es labor de todo el equipo de servicio exponer la lección cuando a cada uno le sea encomendada, motivar a los alumnos a exponer temas y ayudarles en la preparación a partir del mes de enero, para que al ir experimentando esta función, puedan irse formando como futuros dirigentes de la obra. Del mismo modo, pondrán a coordinar a los alumnos desde el mes de enero, bajo su estrecha viailancia y asesoramiento, por turno semanal; con todo lo cual ellos saldrán magníficos dirigentes al terminar el año.

SOBRESALIENTE. Con objeto de tener un emergente preparado para suplir la ausencia del director y del subdirector, aquél designará de entre los Coordinadores a un posible sustituto, que recibe el nombre de "sobresaliente", designación que sólo será conocida por el Director, el subdirector, el administrador y el visitador. En caso necesario, el sobresaliente entrará en funciones de suplente de subdirector.

AUXILIARES. Se dará esta función a ciertos miembros del Equipo que por alguna causa no estén capacitados para ejercer los anteriores y que con todo, por su espiritualidad y otras cualidades sean dignos de ofrecer un servicio peculiar al alumnado. Tales auxiliares servirán como recepcionistas, surtidores, etc., cargos que les permiten estar directamente en relación con el alumno.

EXPOSITORES ESTRELLA. Queda totalmente prohibido que seconsienta a este tipo de personas, que por no querer compro

meterse totalmente en un centro, se dedican a exponer la lección, en donde son invitados o se autoinvitan para convertirse en "expositores estrella". Los motivos son: la persona se ensoberbece creyéndose excelente para esta función, el equipo de servicio se anula o se despreocupa en preparar la lección y esto es deformativo, ya que los únicos que deben intervenir en la exposición son el equipo de servicio de cada centro, para que se hagan responsables y se formen como verdaderos dirigentes.

ALUMNOS. Son las personas que además de haber llenado su solicitud, pagaron su inscripción (o solicitaron beca). A ellos se dedicará el equipo de servicio con esmero, entrega y generosidad, cultivando en ellos el amor a Dios y a su prójimo, para que con generosidad lleguen a comprometerse con Dios y a ser útiles a la Iglesia como dirigentes parroquiales.

En general, deberá seguirse el sistema siguiente para desig-

nar a los que habrán de desempeñar estos cargos.

a)PODRAN SER COORDINADORES DE GRUPO DE REFLEXION Quienes hayan cursado y aprobado el primer grado, aún cuando por circunstancias justificadas no se encuentren cursando grados superiores.

b) PODRAN SER SUBDIRECTORES. Quienes hayan cursado mínimo el primer grado con las mejores calificaciones, hallándo-

se cursando grados superiores.

c) PODRAN SER DIRECTORES. Quienes hayan cursado mínimo segundo grado con buenas calificaciones, hallándose cursando

grados superiores.

Las personas que hayan ingresado después de la lección No. 16 serán consideradas "oyentes" y, no obstante que deben cubrir la cuota correspondiente, no podrán tenerse como cursados ni recibirán diploma, debido a que no asistieron al número de lecciones necesarias. Sin embargo, si se les considera aptos, podrán al año siguiente integrarse en un equipo de servicio y cursar su primer grado mientras sirven como dirigentes. Más aún, podrán cursar simultáneamente el segundo grado y sólo contestarán tareas de éste, cubriendo sólo una cuota. Recibirán por tanto diploma de primero y segundo grado al final de este año.

No lograrán la aprobación del curso, y por tanto no recibirán diploma, los alumnos que:

1°-No alcancen 250 puntos en total por la suma de asistencia y estudio al llegar a la lección No. 33.

2°- Los alumnos que tengan menos de 17 asistencias al llegar

a la lección No. 33 aunque hayan presentado todas las 33 tareas.

No se tomarán en cuenta las justificaciones por ausencia porque la Escuela, reconociendo que todos son personas responsables, solo considera que no pudieron cursar y que por tanto tendrán que recursar, ya que lo verdaderamente importante es el conocimiento y la formación que no se pudo realizar en ellos.

EN EL CASO DE NUEVAS FUNDACIONES. En lugares donde no existió antes la Escuela de Pastoral, si bien algunos hayan sido los fundadores y primeros dirigentes, todos los que terminan el primer grado están llamados a comprometerse como dirigentes de las generaciones futuras, de modo que apartir de su segundo año han de seguirse formando, y mientras cursan los grados superiores, dirigirán el primer grado desempeñando las diversas funciones del equipo de servicio, procurando además multiplicar los centros por toda la región en parroquias y capillas.

Con el fin de prestar al Instituto toda la organización que requiere su extensión, se le ha dotado del elemento humano que constituye su estructura total, quienes laboran fuera de los Equipos de Servicio, pero prestando servicio a todos ellos y a la Escuela de Pastoral directamente. Para poder cumplir con cualquiera de estos cargos, además de la vocación se deberán cultivar ciertas cualidades, que coadyuven en el cumplimiento de ellos.

Tales funciones son:

VISITADORES. Son los encargados de visitar un número mínimo de tres Centros, y un máximo de cinco, con objeto de servir de enlace con la Coordinación Diocesana y General a través de los Coordinadores Regionales. Las funciones, atribuciones y limitaciones del visitador son:

- a) observar la buena marcha de los Centros.
- b) observar el buen desempeño de los miembros del Equipo de Servicio en su totalidad.
- c) informar al Coordinador Regional sobre sus observaciones, sugiriéndole las medidas que convengan; informarle igualmente acerca de los aciertos contemplados.
- d) tomar la palabra al final de la clase, con objeto de alentar al alumnado, prevenirlo de desviaciones, señalarle peligros e in convenientes, darle rumbos y motivarle.
- e) evitar definitivamente la amenaza, el regaño y todo lo que pueda resultar negativo.

f) dialogar con el director acerca de sus observaciones, previniéndole de los desvíos y ponderándole los aciertos, dándole a conocer los aciertos conseguidos en otros Centros, y, en fin, haciendo todo lo posible para impulsar el progreso.

g) en ningún caso podrá reconvenir al Equipo de Servicio ni ejercer ningún acto de autoridad, ya que, como se ha dicho, el Director es la única autoridad en el Centro. A lo más, en su información al Coordinador Regional hará saber lo acontecido y sugerir medidas convenientes.

h) llenar el "reporte del visitador" que entregará al Coordina-

dor Regional al tiempo de rendirle su informe verbal.

i) formará equipo de trabajo con los Directores de los centros que visita, actuando como Coordinador de sesión durante las reuniones de evaluación y proyectos que con ellos concerte, mínimo una vez al mes. Estas reuniones tendrán como fin prestar cohesión a la circunscripción encomendada al visitador, la que por eso recibe el nombre de "visitación". De este modo, una "Región" contiene varias "visitaciones".

i) asistir al Consejo Regional junto con los demás visitadores y

el Coordinador Regional que lo preside.

k) asistir a los retiros, convivencias y ayudar en su realización.

I) asistir a la junta del Consejo Diocesano y al Consejo General con derecho de voz y voto.

PROCURADOR. Es el representante de una Diócesis en el Consejo General. Puede ser elegido por los interesados o por el Coordinador general, siendo un miembro de la Obra que reside en México, y que presta este servicio a una Diócesis o Región de ella, aunque no sea feligrés suyo, mediante una intensa comunicación. Sus funciones, atribuciones y limitaciones son:

a) servir como enlace entre el coordinador diocesano o regional y el Consejo general, transmitiendo información entre ambos, noticias o sugerencias.

b) esta relación es de servicio, nunca de autoridad.

c) su relación será directa con el coordinador correspondiente.

d) puede asistir al Consejo diocesano para transmitir noticias y recibir sugerencias.

e) no le corresponde visitar centros de la diócesis representada.

f) no le corresponde recibir reportes.

g) en caso de alguna problemática debe informar al Coordinador general.

h) debe asistir al Consejo general, donde ejercerá su función en los dos sentidos.

COORDINADOR REGIONAL. Es el responsable de la buena marcha de los Centros en el perímetro que le fuere encomendado, contando para ello con la colaboración de los visitadores. Su responsabilidad, atribuciones y actividades serán acordadas en el Consejo diocesano. Presidirá el Consejo regional con asistencia de los visitadores, los Directores, los subdirectores y los administradores. Como principio fundamental sus atribuciones y obligaciones son:

a) Formar equipo con los visitadores y Directores de su región, fungiendo como Coordinador en sus deliberaciones, y ejercien-

do autoridad en las decisiones que se tomen.

b) Vigilar que se cumplan estas decisiones, así como las directívas que normen las autoridades superiores.

c) Ser lazo de unión entre el Coordinador Diocesano y los Directores, y a través de ellos de los Equipos de Servicio, valiéndose para ello de sus visitadores.

d) Distribuir el material didáctico a los Centros, por medio de

sus juntas regionales.

- e) Asistir a las deliberaciones del Consejo Diocesano, y poner en ejecución las directivas que se determinen ejerciendo voz y voto.
- f) Exponer ante el Coordinador Diocesano y ante el Consejo Diocesano las realidades de su Región en bien del alumnado. g) Visitar periódicamente todas las Centros de su Región sin ejercer en ellas con autoridad, pero pudiendo hacerlo fuera de ellas sobre los visitadores, directores y Equipos de Servicio en bien del alumnado. Procurar en la visita encomiar los esfuerzos y aciertos del alumnado, previniéndoles de desviaciones. Ocasionalmente podrá hacer del conocimiento de los alumnos y Equipos de Servicio las normas que se establezcan, en forma directa, sin mediación de los visitadores.
- h) Deberá tener juntas semanales, o al menos una vez al mes se reunirá con los visitadores y los directores de su región para deliberar, integrando el Consejo regional.
  - i) Asistir a las juntas del Consejo General con voz y voto.

ADMINISTRADOR REGIONAL. Es el primer responsable de la buena marcha de la administración en cada uno de los Centros de la Región a él encomendada. Para conseguirlo se valdrá de la ayuda que le presten los Visitadores y los Administradores de los Centros, con quienes forma equipo. La administración comprende la recaudación de cuotas y cualquier otro ingreso para su envío a la Coordinación General y la recepción y distribución de materiales a nivel Regional.

COORDINADOR DIOCESANO. Igual que el Asistente Eclesiástico, será designado por el Obispo, ejerciendo de este modo la máxima autoridad entre ambos, siendo sus atribuciones y obligaciones las siguientes:

a) Ejercer la máxima autoridad del Instituto dentro de los limites de la diócesis junto con el Asistente Eclesiástico, o individualmente si en la práctica esto es necesario, pero mantenien-

do a éste enterado acerca de lo que se realice.

 b) Acordar periódicamente con los Coordinadores regionales y evaluar así los resultados, con el fin de precaver desvíos, alentar aciertos y tomar medidas.

c) Ser lazo de unión entre el Obispo y todo el Instituto en la diócesis, recibiendo, ya sea directamente de él o a través del Asistente Eclesiástico, o por la vía que el mismo prelado escoja, las normas que quiera imponer, particularmente sobre su Pastoral diocesana.

d) Vigilar que todo esto llegue a la realidad a todos los niveles

y particularmente entre el alumnado.

e) Convocar el Consejo Diocesano cuando lo juzgue oportuno, y si es posible una vez al mes, con asistencia de los Coordinadores regionales y los visitadores; invitando al Asistente Eclesiástico, no siendo necesaria la presencia de éste para evitar los obstáculos que sus deberes ministeriales le impongan. De todas formas, acordará posteriormente con el Asistente eclesiástico informándole sobre lo acontecido en el Consejo. Previamente a esto, conviene que acuerde con él sobre lo que deberá ser tratado en el Consejo.

f) Informar, al menos una vez al año, en forma pormenorizada al Obispo sobre la buena marcha del Instituto y de los Centros dentro del la diócesis, sea con informe directo, sea por escrito. Particularmente se expondrá una evaluación de resultados anual.

g) Visitar los centros con problemática especial, para prestarles ayuda y aliento, a discreción suya y sin previa consulta o invitación de parte de nadie.

h) Asistir al Consejo General del Instituto cada ocho días con derecho de voz y voto.

En el caso de Coordinadores Diocesanos, Regionales y Visitadores lejanos, siempre que estén accesibles al Consejo General, con pleno derecho pueden asistir con voz y voto, y se les insta a que ejerzan este derecho siempre que puedan.

COORDINADOR GENERAL. Es el encargado de prestar servicio desde una oficina central, tanto para proveer lo necesario,

como para servir de elemento de enlace entre las coordinaciones diocesanas a fin de conservar la unidad del Instituto. Sus atribuciones son: ejercer la autoridad delegada del Rector Docente, compartida en forma subordinada con el Asistente General sobre toda la Obra en lo formativo, tanto por lo que toca a la vida de piedad como al estudio. Presidirá el Consejo General, a nivel general del Instituto. Sus atribuciones y obligaciones son:

a) Vincular a los Coordinadores Diocesanos, Regionales y visitadores y a toda la Obra en General.

b) Ejecutar y vigilar que se ejecute en todas las Diócesis lo que disponga el Rector Mayor a través del Rector Docente, en materia de formación y enseñanza, acordando a nivel de Consejo General.

c) Proveer a todo el Instituto de la papelería, utensilios y estímulos, según se haya instituido.

d) Recaudar todos los ingresos del Instituto a través de los Coordinadores Diocesanos, Regionales, visitadores, directores y administradores, según el sistema descrito anteriormente.

e) Dar aplicación a los fondos así obtenidos, rindiendo anualmente al Rector Mayor, información de su administración.

f) Contratar la empleomanía necesaria para la buena marcha del Instituto.

g) Adquirir el mobiliario, maquinaria y enseres que se requieran para realizar la proveeduría de todo el Instituto.

CONSEJO GENERAL. Es el órgano encargado de acordar lo conducente en materia de formación e información conforme a las directivas recibidas del Rector Mayor directamente o a través del Rector Diocesano. Presidido por el Asistente general y el Coordinador general, pudiendo éste actuar solo en ausencia de aquél, esta integrado por todos los Coordinadores diocesanos y regionales y todos los visitadores, todos con derecho de voz y voto. Sus decisiones son tomadas a título de sugerencias al Rector Mayor, quien determinará la puesta en marcha de lo aprobado por él. Ya en la practica y a titulo provisional las decisiones del Coordinador general pueden ser puestas en realización ad experimentum y sujetas al parecer del Rector Mayor. En ausencia del Asistente general dirá la última palabra el Coordinador general de manera provisional, sujeto al acuerdo que haya entre los dos.

El Consejo General tiene carácter de "presencia de las diócesis" porque en todo caso se pretende que representantes de todas ellas estén presentes y ejerzan el derecho de voz y voto. En la práctica y hasta donde sea factible, esta representación se encarnará en el Procurador de cada una de las Diócesis ausentes, quien las representará no como autoridad sino como representación.

Lo emanado, pues, del Consejo general estará siempre sujeto al parecer del Rector Mayor a través del Rector Docente, aunque en la práctica todo se ponga en vigor desde el momento de su votación.

EL ASISTENTE GENERAL. Del Instituto será un clérigo designado por el Rector Docente, quien unifica la autoridad ejecutiva y doctrinaria de todo el Instituto como representante de la Jerarquía.

EL RECTOR DOCENTE. Es la autoridad supletoria en materia de formación y enseñanza. El nombra o ratifica al Asistente General y vierte su opinión al Rector Mayor sobre la elección hecha de Coordinador General por el Consejo General.

EL RECTOR MAYOR. Es la autoridad suprema del Equipo Laico al Servicio de la Pastoral. Debido a que éste se halla subordínado a la autoridad de la Conferencia del Episcopado Mexicano, esta función es desempeñada por el Presidente de la Comisión Episcopal para el Apostolado de los Laicos, el cual nombra o ratifica al Rector Docente y aprueba el nombramiento del Coordinador General elegido por el Consejo General por medio de sufragio, pudiendo también nombrar a otra persona para este cargo, dentro de una terna que le presente el mismo Consejo General.

COORDINADOR DE VICARIA. En las diócesis estructuradas con Vicarías Episcopales, lo dicho para el Coordinador diocesano se aplica al Coordinador de cada Vicaria, quien, junto con el correspondiente Asistente de Vicaría, depende del Vicario Episcopal. El Coordinador Diocesano es entonces Coordinador de Coordinadores de Vicaria.

REGION: Es la porción de una diócesis conformada por el Instituto mismo, según convenga a la mejor atención de la Escuela de Pastoral, que se acerca sin coincidir a la extensión de los Decanatos, donde los hay. De todos modos es una porción de la diócesis que contiene varias parroquias en cantidad más bien numerosa, próximas entre sí y con posibilidad de relacionarse, de manera que las Centros existentes dentro de la Re-

gión puedan formar un conglomerado con miras a conseguir mutua asistencia entre ellos, al cuidado del Coordinador Regional.

VISITACION. Es una porción de la Región encomendada al cuidado de un Visitador. Su extensión abarca no menos de tres centros y no mas de cinco.

## 3. DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE PASTORAL PROPAGANDA

Para hacerse de alumnado la Escuela de Pastoral realiza una campaña intensa de propaganda en el mes de agosto. Colocando carteles y volantes en lugares visibles de templos y otros puntos de afluencia de feligreses como lugares comerciales. Es muy efectiva la propaganda que se hace hablando, de preferencia por micrófono durante las Misas y otros actos litúrgicos y piadosos que se celebran en los templos. A vecés el sacerdote prefiere hacerlo por si mismo; la experiencia demuestra que cuando lo hacen cada uno de los miembros del equipo de servicio también es altamente efectivo. El contenido de esta propaganda verbal debe ser de preferencia haciendo ver la importancia de la instrucción religiosa personal, apuntando sobre las razones que expresa el volante de propaganda. Y una semana antes del inicio se reparten volantes, antes que nada a la puerta de los templos; pero también en una campaña casa por casa se deja el volante; si se puede, además, se entrevista a los moradores para motivarles a que ingresen a la Escuela de Pastoral.

EL CARTEL. De alguna manera aludirá a Cristo Buen Pastor, cuya efigie ha de contener; su invitación a colaborar con El en salvar a los hombres. Indicará el lugar y la fecha de inicio.

EL VOLANTE. Contendrá un razonamiento sobre la conveniencia de estudiar la Religión para poder realizarse como buen cristiano, terminando con la misma indicación de lugar y fecha de iniciación de cursos.

Podrán ingresar como alumnos de la Escuela de Pastoral los católicos que cumplan las siguientes normas:

SEXO: hombres y mujeres.

EDAD:desde los 13 años en adelante normalmente, y sin limite máximo. Mediante concesión especial, fácil de conceder por parte de la Coordinación Regional, se aceptarán alumnos con edad menor a la estipulada, siempre que se sometan a las condiciones que se les señalen, siendo la primera e imprescin-